

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Murillo Tolima, cuatro de junio de dos mil veinticuatro.**

Rad. 2023-00005-00

La demandada Jennifer Rubio Aguirre contestó la demanda mediante apoderado y dentro del escrito que describió el traslado solicitó integrar el contradictorio con la Alcaldía Municipal de Murillo Tolima, luego de revisada la actuación el Despacho dispone:

Tener por contestada la demanda realizada por Jennifer Rubio Aguirre según la documentación aportada y al doctor Jairo Ardila Ardila como su apoderado.

Para integrar el litisconsorcio necesario, se dispone vincular al extremo pasivo a la Alcaldía Municipal de Murillo Tolima y correrle traslado por el término de diez (10) días.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ